

Surquillo, 22 de Febrero de 2021

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2021-GG/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Informe N° 003-CS-2021/LP N° 018-2020-INEN, emitido por el Miembro Titular del Comité de Selección; el Memorando N° 00374-2021-OGPP/INEN emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico; el Proveído N° 001066-2021-OGA/INEN, emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe N° 000238-2021-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley) y el Decreto Supremo 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento), y sus respectivas modificaciones, se regula el marco legal aplicable a la contratación de bienes, servicios y obras de las Entidades del Sector Público;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento dispone que: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité

de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad";

Que, el 15 de diciembre de 2020, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante INEN), a través del Comité de Selección designado, convocó el procedimiento de selección Licitación Pública N° 018-2020-INEN para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS (AVES, CARNES Y FRUTAS)";

Que, el 28 de enero de 2021, el Comité de Selección emitió el Acta de Admisión de Ofertas, Evaluación y Calificación, de donde se desprende que los postores: ítem paquete N° 1 AVES – SAN FERNANDO S.A., ítem paquete N° 2- CARNES - MERCANTIL GAREC SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-MERCANTIL GAREC S.R.L. y el ítem paquete N° 3 FRUTAS - COMERCIAL JHV DEL CENTRO EIRL. obtuvieron el primer lugar en orden de prelación, dado que, éstos cumplieron con los requisitos de calificación establecido en las Bases. Sin embargo, quedó pendiente el otorgamiento de la buena pro, debido a que las ofertas económicas, superan el valor estimado;

Que, mediante INFORME N° 002-CS-2021/ LP N° 018-2020-INEN de fecha 16 de febrero de 2021, el Miembro del Comité de Selección informó a la Oficina General de Administración, que las ofertas presentadas por los postores: ítem paquete N° 1 AVES – SAN FERNANDO S.A., ítem paquete N° 2- CARNES - MERCANTIL GAREC SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - MERCANTIL GAREC S.R.L. y del ítem paquete N° 3 FRUTAS - COMERCIAL JHV DEL CENTRO EIRL, superan el valor estimado, por lo que solicitó un incremento de los recursos presupuestales, con relación a la oferta económica;

Que, mediante Memorando N° 00374-2021-OGPP/INEN de fecha 18 de febrero de 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00359-2021-OPE-OGPP/INEN, de fecha 18 de febrero de 2021, elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual se otorgó la Previsión Presupuestal por el importe S/ 158,336.40 (Ciento cincuenta y ocho mil trescientos treinta y seis con 40/100 soles);

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que corresponde a la Gerencia General del INEN, aprobar que el Comité de Selección a cargo de la Licitación Pública N° 018-2020-INEN - "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS (AVES, CARNES Y FRUTAS)", considere válida la oferta económica de los postores que obtuvieron el primer lugar en el orden de prelación: ítem paquete N° 1 AVES – SAN FERNANDO S.A.; ítem paquete N° 2 - CARNES - MERCANTIL GAREC SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - MERCANTIL GAREC S.R.L. y del ítem paquete N° 3 FRUTAS - COMERCIAL JHV DEL CENTRO EIRL,

Contando con el visto bueno del Director General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 05-2021-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y, sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar que el Comité de Selección a cargo de la Licitación Pública N° 018-2020-INEN para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS (AVES, CARNES Y FRUTAS)", considere válida las ofertas económicas presentadas en: el ítem paquete N° 1- AVES – Postor SAN FERNANDO S.A.; ítem paquete N° 2 - CARNES – Postor MERCANTIL GAREC SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-MERCANTIL GAREC S.R.L. y el ítem paquete N° 3 - FRUTAS - del Postor COMERCIAL JHV DEL CENTRO EIRL. conforme al detalle que se muestra en el siguiente cuadro:

ITEM PAQUETE N°	POSTOR	MONTO DE LA OFERTA	MONTO QUE SUPERA EL VALOR ESTIMADO
1 AVES	SAN FERNANDO S.A.	S/. 895,502.40	S/. 59,457.07
2 CARNES	MERCANTIL GAREC SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/. 571,212.00	S/. 90,337.66
3 FRUTAS	COMERCIAL JHV DEL CENTRO EIRL	S/. 278,457.40	S/. 8,541.67
		S/. 1,745,171.80	S/. 158,336.40

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente resolución al Comité de Selección a cargo de la Licitación Pública N° 018-2020-INEN para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS (AVES, CARNES Y FRUTAS)", para que continúe con las acciones correspondientes, conforme a la normativa de Contratación Pública vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que la Oficina de Comunicaciones, en coordinación con la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, efectúe la publicación de la presente resolución, en el portal institucional del INEN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.